



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO**

17 de septiembre de 2020

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, promovido por el Dr. **JESUS ALFREDO MANTILLA HERNANDEZ** en contra del señor **BERNARDO BURITICÁ MENA**, se observa que el ejecutado no se hizo presente al proceso, siendo debidamente representado por la Curadora Ad Litem, quien dio respuesta a la demanda y no formuló excepción alguna. En consecuencia, ante la ausencia de excepciones previas o de mérito que resolver, y encontrando que el mandamiento se ajusta a la legalidad, se ordena continuar con la ejecución en los términos allí ordenados.

Por lo anterior, se requiere a las partes para que se sirvan presentar la liquidación del crédito del presente proceso, de conformidad con lo normado en el artículo 446 del CGP.

NOTIFIQUESE,

**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA**

**Juez**

notificado  
por ESTADOS No. 091 fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 18 de septiembre de 2020.

---

Secretaria